



# Resolución Directoral Regional

Nº 1568 -2022-DRELM

Lima, 15 Ago. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 0025129-2022-DRELM, el Informe N.º 1695-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 00804-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0114-2022-DRELM, de fecha 12 de enero de 2022, esta sede regional resolvió conformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, modificada con Resolución Directoral Regional N.º 0661-2022-DRELM, y Resolución Directoral Regional N.º 0449-2022-DRELM<sup>1</sup>; de acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED;

Que, a través del Oficio N.º 01138-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 1 de agosto de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, comunica a esta sede regional, que el señor Víctor Javier Suárez Silva ha sido designado como representante del MINEDU en el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

<sup>1</sup> Que modificó la Resolución Directoral Regional N.º 0114-2022-DRELM, de fecha 12 de enero de 2022.

Código : 120822335  
Clave : FB94



Que, mediante Informe N.º 1695-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 9 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos de evaluaciones que se realicen en el año 2022, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, con eficacia anticipada a partir del 1 de agosto de 2022, a través del respectivo acto administrativo, conforme al detalle que señalan en su informe;

Que, mediante Informe N.º 00804-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que modifique la Resolución Directoral Regional N.º 0661-2022-DRELM, de fecha 18 de marzo de 2022, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N.º 0661-2022-DRELM, de fecha 18 de marzo de 2022, con eficacia anticipada a partir del 1 de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	NELLIDA CRISTINA MUCHAYPIÑA MACAVILCA	PRESIDENTA	40450679	<a href="mailto:nmuchaypina@drelm.gob.pe">nmuchaypina@drelm.gob.pe</a>	994666315
02	VÍCTOR JAVIER SUÁREZ SILVA	MIEMBRO	09748680	<a href="mailto:vsuarez@minedu.gob.pe">vsuarez@minedu.gob.pe</a>	990043444
03	JOSÉ ANTONIO MANGINI SÁNCHEZ	MIEMBRO	25604476	<a href="mailto:jmangini@mesadeconcertacion.org.pe">jmangini@mesadeconcertacion.org.pe</a>	943282204
04	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	MIEMBRO	10279552	<a href="mailto:sandrospc@hotmail.com">sandrospc@hotmail.com</a>	944496460

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

Código : 120822335  
Clave : FB94



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEPF/J.OAJ  
CLCHF/C.OAJ  
AMPV/Abg.OAJ

Código : 120822335  
Clave : FB94

